

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 2

Santiago, 18 de abril de 2007.-

Señor Gerente:

Información periódica al Banco Central de Chile sobre existencia de billetes y monedas. Equipos utilizados en la gestión diaria de su procesamiento.

El Banco Central de Chile ha expresado a esta Superintendencia la necesidad de que las instituciones bancarias le informen periódicamente, además de la Información Monetaria Diaria, con el grado de detalle que el mismo Banco indicará, la composición del dinero circulante en Pesos moneda chilena –billetes y monedas– en sus diferentes denominaciones que mantienen, tanto en caja y bóvedas, incluida la existencia en cajeros automáticos, como en custodia en otros bancos del país o en empresas transportadoras de valores.

Por consiguiente, las entidades bancarias deberán proporcionar al Instituto Emisor dicha información, en la forma y oportunidades o periodicidad que este señalará directamente a las entidades bancarias. Ella comprenderá la existencia de dinero efectivo registrada en las oficinas y cajeros automáticos que cada banco posea en las distintas localidades de la Región Metropolitana, como también en cada una de las ciudades que el Banco Central de Chile señale y los saldos que mantengan en custodia en otros bancos o en empresas transportadoras de valores.

Por otra parte, los bancos deberán informar al Banco Central de Chile, en un plazo de 30 días a contar de esta fecha, los equipos que posean para el procesamiento (conteo y otros procesos) de billetes y monedas. Esa información, que deberá ser actualizada anualmente en la forma que el Banco Central de Chile indique, deberá comprender la identificación de esos equipos (marcas, modelos y funciones), la cantidad de cada uno de ellos y su distribución geográfica por regiones.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras